



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7376

25/03/2020

18027

**AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta formulada, se informa que, en lo que se refiere a las restricciones de entrada en la frontera exterior, el Gobierno ha actuado siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea. Así en la Orden INT/270/2020, de 21 de marzo, se establecen criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados a Schengen, por razones de orden público y salud pública, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Madrid, 07 de mayo de 2020